

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE **1 OFICIAL JARDINERO/A**  
PARA EL PLAN LOCAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO 2020-2021,  
EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN  
EN EL ÁMBITO LOCAL

## PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección de **1 OFICIAL JARDINERO/A** para su contratación laboral temporal durante **UN AÑO**, al amparo del **PLAN LOCAL DE EMPLEO 2020-2021 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL**, en aplicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (*"Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de Activación en el ámbito local"*), publicadas por Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27 de Julio de 2017, y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 23 de Octubre de 2020, respectivamente.

El / La trabajador/a será contratado/a bajo la modalidad de Contrato de Obra y Servicio determinado. Sus tareas y funciones se ceñirán estrictamente a lo que se recoja en la **"Programación de obras y servicios (convocatoria 2020)"** del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Carreño. En este sentido, al / a la oficial jardinero/a le competen, al menos, las siguientes tareas: ejecutar y organizar a su nivel las operaciones de instalación, mantenimiento y mejora de jardines de exterior y zonas verdes; ejecución de sendas de terrizo; racionalización de taludes y pendientes; desbroces; siembra de zonas de intervención; eliminación de vegetación no deseada; limpieza y conservación del trazado; restauración de entornos medioambientales; reposición y plantación de árboles y arbustos; optimización de tareas necesarias; control de la sanidad vegetal; manejo de la maquinaria y aperos de jardinería; cumplimiento de la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales; y organización de los medios de seguridad y salud laboral.

Las condiciones laborales (en cuanto a jornada laboral, vacaciones, permisos, licencias, festivos, etc.) y salariales se regirán por lo dispuesto en el *"Convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local, y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)"* (publicado en BOPA de 18 de febrero de 2017).

**La duración del contrato será de 1 año**, estando prevista la duración del mismo, inicialmente, desde el 1 de Abril de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022.

El / La trabajador/a contratado/a se incorporará a un itinerario personalizado de inserción (desarrollado en la Oficina de Empleo del SEPEPA que le corresponda por razón de su domicilio), que se iniciará transcurridos seis meses desde la formalización del contrato, para lo que se le facilitarán los permisos oportunos para poder participar en las actividades de orientación que se organicen. Al finalizar el período de su contratación, el / la trabajador/a tendrán realizado su Diagnóstico de Empleabilidad, el diseño de su Itinerario, y la firma del *"Acuerdo personal de empleo"*, que supone el compromiso del / de la trabajador/a de realizar (con el acompañamiento del personal del Servicio Público de Empleo del Principado de

Asturias) las acciones establecidas en el Itinerario diseñado, y otras acciones que puedan mejorar su empleabilidad.

## SEGUNDA.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en las pruebas de selección, **se han de cumplir los siguientes requisitos generales:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los/as extranjeros/as podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) No exceder del límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- e) Haber pertenecido, a fecha 27 de Octubre de 2020, a alguno de los siguientes colectivos:

### e.1) Parados/as de Larga Duración

A los efectos del presente proceso selectivo, se consideran paradas de larga duración a las personas que, entre el 27 de Octubre de 2019 y el 26 de Octubre de 2020, no hayan trabajado (o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica) más de 93 días.

Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuren en el informe de vida laboral de los/as candidatos/as. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figure en el certificado de vida laboral.

### e.2) Personas en situación de exclusión social

Se entiende por tales a las personas incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, entre los que figuran (entre otros): perceptores/as del Salario Social, personas con problemas de drogodependencia en proceso de rehabilitación, personas procedentes de centros de alojamiento alternativo o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas, etc. La situación de exclusión deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos, autonómicos o municipales.

- f) No haber sido perceptor/a de Prestación por desempleo a nivel contributivo, a fecha 27 de Octubre de 2020.
- g) No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Carreño durante más de 4 meses al amparo de los siguientes programas de subvenciones:
  - o Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.
  - o Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

Además de los anteriores, se deberán cumplir también obligatoriamente los siguientes **requisitos específicos**:

- ❖ Haber nacido antes del 27 de Octubre de 1975.
- ❖ Poseer el carné de conducir “B”.

El / La candidato/a seleccionado/a deberá además cumplir, en el momento de formalización de su contrato, las siguientes condiciones:

- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Formalizar el compromiso de seguir el Itinerario personalizado de inserción, que será remitido por el Ayuntamiento de Carreño al Servicio Público de Empleo.

La persona que finalmente resulte seleccionada deberá presentar los documentos acreditativos originales en el Ayuntamiento para su compulsión.

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

La solicitud de admisión al proceso selectivo se presentará siguiendo el modelo normalizado recogido en el Anexo I de las presentes bases, en la que el/la candidata/a declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos obligatorios para participar en el proceso selectivo, así como que posee una serie de méritos para su valoración. Esta solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) *Documentación acreditativa de cumplimiento de **requisitos obligatorios***

- ✓ Fotocopia del D.N.I. en vigor (o documento acreditativo de la personalidad del / de la solicitante)
- ✓ Informe de Vida Laboral actualizado
- ✓ En su caso: documento que acredite la condición de persona en situación de exclusión social, emitido por Servicios Sociales públicos.
- ✓ Fotocopia de carné de conducir “B”

b) Documentación acreditativa de **méritos a valorar**

- ✓ En el caso de personas con discapacidad: Certificado acreditativo de discapacidad, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.
- ✓ En el caso de mujeres víctimas de violencia de género: resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género, o bien orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- ✓ Certificado de empadronamiento actualizado. En el caso de solicitantes empadronados/as en Carreño, el Ayuntamiento de Carreño emitirá de oficio dicho documento.
- ✓ Copias de los certificados de empresa, y de los contratos laborales en puestos relacionados con la ocupación. En el caso de trabajadores/as que hayan desarrollado su actividad como autónomos/as, copia de Declaración Censal y/o de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- ✓ Cualquier otro documento que el/la aspirante al puesto considere necesario para acreditar fehacientemente los méritos alegados.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Carreño (situado en Candás, C/ Santolaya, nº 1-3) en el siguiente horario: los lunes a viernes de 9 a 14 horas. El **plazo para la presentación de las solicitudes** será de **10 días naturales desde** la publicación de la presente convocatoria.

Así mismo podrá presentarse haciendo uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño y en la página Web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)). Se establece un plazo de un día, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño, para la subsanación de los defectos detectados (si ésta fuera posible), elevándose, transcurrido dicho plazo, las listas a definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

## CUARTA.- PUBLICIDAD

La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo, la página web de Trabajastur ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)), la página web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)), y el tablón de anuncios municipal.

## QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir esta plaza será el **concurso-oposición**.

### FASE I, DE OPOSICIÓN (eliminatória):

Consistirá en la realización de una o varias pruebas selectivas de carácter eminentemente práctico, con carácter obligatorio, y eliminatorio, relacionadas con las funciones a desarrollar, y de conformidad con el temario que figura en el **Anexo II** de las presentes bases. Tanto el tiempo como las características de las pruebas serán decididos por el Tribunal calificador el día de la selección. La convocatoria para la realización de las pruebas se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados/as quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada, que apreciará el Tribunal resolviendo, en su caso, lo que proceda.

La puntuación máxima de esta fase son 100 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 50 puntos para aprobar y poder acceder a la fase siguiente, de concurso. Serán calificados como no aptos quienes no alcancen la puntuación mínima requerida de cada prueba, quedando eliminados del proceso.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la **lista provisional** con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de un día, a contar desde su publicación.

El Tribunal resolverá sobre las reclamaciones presentadas, publicando el **listado definitivo de candidatos/as que hayan superado la Fase I** de oposición (*con su puntuación correspondiente*).

### FASE II, DE CONCURSO (valoración de méritos):

A continuación el Tribunal realizará la valoración de los méritos de los/as candidatos/as que hayan superado la Fase I de oposición, según la información recogida en la documentación presentada junto con la solicitud por dichos candidatos/as.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

#### a) Empadronamiento en el concejo de Carreño (HASTA 25 PUNTOS)

Se concederán 1,20 puntos por cada año completo que el/la candidato/a lleve empadronado/a ininterrumpidamente en el concejo de Carreño hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes (en caso de fracción, se concederán 0,10 puntos por cada mes completo, no siendo valorados los períodos de tiempo inferiores al mes). Puntuación máxima: 25 puntos.

#### b) Mujeres víctimas de violencia de género (5 PUNTOS):

Se asignarán 5 puntos a aquellas mujeres que hayan acreditado documentalmente su condición de víctimas de violencia de género.

**c) Personas con discapacidad (5 PUNTOS):**

Se asignarán 5 puntos a aquellos/as candidatos/as que acrediten poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**d) Experiencia laboral directamente relacionada con el puesto (HASTA 15 PUNTOS)**

Se concederán 0,25 puntos por cada mes completo de desempeño laboral de tareas directamente relacionadas con el puesto. No serán valorados los períodos de tiempo inferiores al mes. Tampoco será valorada la experiencia laboral que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

Tras la realización de la valoración de méritos, se publicará la **lista provisional** con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de un día, a contar desde su publicación.

La **puntuación final del proceso** selectivo será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en la fase I de oposición (eliminatória) y la fase II de concurso (de valoración de méritos), resultando seleccionado/a quien obtenga la mayor calificación.

En el supuesto de que dos o más candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios, y en el siguiente orden, para dirimir empates:

- Quien tenga más de 52 años, a fecha de inicio del contrato.
- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

## **SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

El Tribunal de selección estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A: El Secretario del Ayuntamiento de Carreño o empleado/a público/a en quien delegue.
- VOCALES: Cuatro personas designadas por la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Carreño entre empleados/as públicos/as, y que al menos una de las cuales trabaje en el área objeto de la contratación. Dos de los Vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- SECRETARIO/A (con voz, pero sin voto): un/a técnico/a administrativo/a de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Carreño.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a y la mitad, al menos, de las personas titulares o suplentes.

Las personas que integren el Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Los/as aspirantes al puesto podrán recusar a las personas que integren el Tribunal cuando juzguen que concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas en estas bases siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Para la realización de las pruebas se podrá requerir, en su caso, la asistencia de asesores/as al tribunal, que actuarán con voz, pero sin voto.

### **SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS**

- 1º) Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño la relación de aspirantes, con propuesta concreta del / de la seleccionado/a para la formalización del contrato.
- 2º) El / La aspirante propuesto/a para ser contratado/a aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento de Carreño, dentro del plazo máximo de 2 días desde que se haga pública la relación de aspirantes, la siguiente documentación:
  - “Informe de situación administrativa”, emitido por el Servicio Público de Empleo a fecha de inicio del contrato.
  - Informe médico
- 3º) Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el/la propuesto/a no presentase la documentación, o se desprendiera de la misma que el/la aspirante no reuniera alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.
- 4º) Dictada resolución de la Alcaldesa - Presidenta de contratación a favor del / de la aspirante propuesto/a por el tribunal calificador, éste/a deberá formalizar el contrato en la fecha que se le indique. De no hacerlo, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la resolución de formalización del contrato. Asimismo, deberá formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción, que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.
- 5º) En el supuesto de que, transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, el / la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no se formalizase el contrato, o no reuniese los requisitos exigidos, la Alcaldesa -Presidenta dispondrá la formalización del contrato a favor del / de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de calificación, previa presentación de los correspondientes documentos.
- 6º) Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes aptos/as para sustituir a los/as trabajadores/as contratados/as que cesen en el puesto de trabajo antes de finalizar el período del contrato.

## **OCTAVA.- RECURSOS**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **NOVENA.- COFINANCIACIÓN**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal.



Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal

**ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2020-2021**

**SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>NIF / TIE:</b>	
<b>FECHA NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>	<b>TFNO.:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>		<b>Nº:</b>	<b>Piso:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>e-mail:</b>	
<b>DISCAPACIDAD:</b> <input type="checkbox"/> SÍ:..... % <input type="checkbox"/> NO	<b>ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:</b>		
<b>PUESTO QUE SOLICITA:</b>			

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de Octubre de 2020 del SEPEPA:
  - Haber pertenecido a uno de los siguientes colectivos a fecha 27 de Octubre de 2020 (señale con una X el colectivo al que pertenece):
    - Parado/a de larga duración
    - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art. 20 Ley 44/2007)
- Que reúne el resto de requisitos recogidos en la base 2ª de las del presente proceso de selección.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

- Estar empadronado/a en el concejo de Carreño.
- Ser mujer víctima de violencia de género.
- Poseer una discapacidad de un grado igual o superior al 33%.
- Experiencia laboral en la ocupación.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

**AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO A:**

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Carreño en el marco de los programas que señala la base segunda de las Bases Regulatorias.
- Emitir, en su caso, el Certificado de Empadronamiento individual.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/de la solicitante del programa)

## ANEXO II: Temario relativo al puesto

Tema 1.- La jardinería: conceptos generales y funciones del / de la jardinero/a.

Tema 2.- Ajardinamiento de zonas verdes.

Tema 3.- Árboles. Poda y mantenimiento.

Tema 4.- Herramientas y útiles para el trabajo de jardinería.

Tema 5.- Las plantas.

Tema 6.- Principales técnicas en el cuidado de las plantas.

Tema 7.- Enfermedades de las plantas y árboles.

Tema 8.- Seguridad y salud laboral en obras de jardinería. Obligaciones de los/as trabajadores/as. Equipos de protección individual.